



# Resolución Directoral Regional

## Nº 2004 -2021-DRELM

Lima, 08 Sep. 2021

**VISTO:** El expediente DRELM Nº 0019200-2021, Informe Nº 0411-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, Informes Nºs 195 y 196-2021-MINEDU-VMGI-DRELM-OPP-EPP, Informe Nº 1095-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, y demás documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 27 señala que, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva es responsable de planificar, realizar el seguimiento, control u evaluación de la prestación del servicio a cargo de la UGEL de Lima Metropolitana, en el marco de la norma aplicable;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 188-2020-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico - Productivo", en adelante Documento Normativo, el cual tiene por objeto establecer disposiciones que regulen y orienten la gestión pedagógica e institucional en los Centros de los Educación Técnico – Productivo, y asegurar la permanencia de programas de estudios y su implementación en la formación integral de las y los estudiantes, incluidos a estudiantes con NEE asociadas a discapacidad, contribuyendo a su desarrollo individual y social, así como al desarrollo del país y su sostenibilidad;

Que, en su numeral 7.1 el Documento Normativo señala que la Educación Técnico Productiva es una modalidad que articula las dos etapas del Sistema Educativo, está orientada a la adquisición de competencias laborales y de emprendimiento en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo, con énfasis en las necesidades productivas a nivel local y regional. Está destinada a personas que buscan una inserción inmediata en el mercado laboral incluida las personas con NEE asociadas o no a discapacidad y estudiantes de Educación Básica, y en su numeral 10 establece las modalidades del servicio, que puede ser: a) Modalidad presencial, b) Modalidad semipresencial y c) modalidad a distancia;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 177-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior", el cual tiene como objetivo establecer orientaciones para la prestación del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva, e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19; y en su numeral

VISADO POR: LI QUISPE Juan  
Carlos FAU 20330611023 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 01/09/2021 18:49:41 -  
0500

VISADO POR: RUBIO  
GUERRERO Richard Humberto  
FAU 20330611023 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 01/09/2021 15:32:25 -0500

VISADO POR: ALVIAR LUPERDI  
Haydee Roxana FAU  
20330611023 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 01/09/2021 12:06:59 -0500

Código : 010921110  
Clave : 35DA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreml-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



establece que la implementación de la gestión institucional, académica, pedagógica y docente de las IIEE, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19, requiere que las IIEE tengan en cuenta las características propias de la institución, de su entorno y de su oferta formativa, y el cumplimiento de las medidas o disposiciones que emitan las autoridades competentes para atender la situación de salud pública, con énfasis en la prevención de riesgos ante la COVID-19 y el cuidado de la salud mental de la comunidad educativa;

Que, asimismo, el numeral 8.3 de la citada norma precisa sobre la gestión pedagógica, que sin perjuicio del tipo de servicio educativo que los programas de estudios o carreras profesionales desarrollados por las IIEE deben respetar su denominación, unidades de competencia, competencias, nivel formativo, denominación de módulos formativos y el total de créditos y horas, conforme a las autorizaciones o diseños curriculares respectivos, según corresponda;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU se aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”, en adelante, el Documento Normativo, el cual tiene como objetivo general, brindar orientaciones para la prestación del servicio educativo del año escolar 2021 en instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica ubicadas en los ámbitos rural y urbano que respondan a las necesidades y características de la comunidad educativa, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19;

Que, el Documento Normativo en su numeral 8 establece que en el marco de la situación de pandemia y reconociendo que las condiciones de contexto, bioseguridad y sociales no son las mismas en todos los lugares del país, el tipo de servicio educativo a brindarse será determinado por cada IE de manera diferenciada, en el presente año, la IE podrá brindar tres tipos de servicio educativo, según las condiciones detalladas en la sección anterior: i) Servicio Educativo a distancia, ii) Servicio Educativo Semipresencial y iii) Servicio Educativo Presencial;

Que, asimismo, con Resolución Viceministerial N° 176-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones que regulan la transitabilidad entre las instituciones educativas de Educación Básica, Técnico - Productiva y Superior Tecnológica”, en adelante las Disposiciones, la cual tiene como objetivos: i) Desarrollar la transitabilidad de los estudiantes egresados de la Educación Básica hacia la Educación Técnico-Productiva y la Educación Superior Tecnológica, a través de procesos que favorezcan la articulación entre instituciones educativas; contribuyendo a su formación integral y a su inserción en el mundo laboral, y ii) Establecer los procesos que regulen y orienten la transitabilidad de los estudiantes y egresados de las Instituciones Educativas de la Educación Básica hacia los Centros de Educación Técnico-Productiva, Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica;

Que, el numeral 7 del citado texto legal, señala que son responsabilidades de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, adicionales a las señaladas en el referido documento normativo y en el marco de las normas legales que regulan su competencia. En tal sentido, el desarrollo de estas responsabilidades va a facilitar la implementación de acciones que permitan la transitabilidad de los estudiantes de Educación Básica (EBR, EBA y EBE) hacia la Educación Técnico-Productiva o Superior Tecnológica; y en el numeral 7.2 señala las responsabilidades de la DRE: i) Coordinar con el Minedu y los Gobiernos Regionales las medidas necesarias para la implementación de la transitabilidad en las instituciones educativas, y ii) Contar con un acervo documentario de las resoluciones y otros documentos generados por las instituciones educativas que implementan la transitabilidad que le sean comunicados y mantenerlo actualizado;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1187-2021-DRELM, se aprueba con eficacia anticipada, desde el 01 de febrero del presente año, el Plan de Trabajo 2021 y Tablero de Control de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de la DRELM,

Código : 010921110  
Clave : 35DA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



donde se definen las estrategias orientadas a garantizar y asegurar la mejora de la calidad del servicio educativo a distancia;

Que, con Informes N°s 195 y 196-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, ambos de fecha 14 de julio de 2021, la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que el plan de trabajo de ambas modalidades (EBA y ETP), están alineados al Objetivo Estratégico Institucional OEI-01 y 02 del "Plan Estratégico Institucional-PEI 2019-2024" del Ministerio de Educación; y contribuye al Objetivo Estratégico Sectorial OES 01 y 02 del "Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM 2013-2024" del MINEDU, y sus acciones se enmarcan en las funciones de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, y la Actividad Operativa "Gestión del soporte pedagógico a los especialistas de las UGEL de Lima Metropolitana" del POI 2021-DRELM, por lo que emite su opinión favorable;

Que, mediante Informe N° 1095-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA de fecha 13 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que aprueba el Plan de Trabajo de la Modalidad de Educación Técnico-Productiva y Educación Básica Alternativa 2021, de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de la DRELM, en concordancia con los informes emitidos por los órganos técnicos;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Plan de Trabajo de las Modalidades de Educación Técnico-Productiva y Educación Básica Alternativa 2021, de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de la DRELM, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y a la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta sede regional, conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.drejm.gob.pe](http://www.drejm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ**  
**Director Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
HRAL/J.OAJ  
JWGM/C.Legal  
KPD/ABOG

Código : 010921110  
Clave : 35DA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drejm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión  
Pedagógica de la Educación  
Básica y Técnico Productiva

"Año del Bicentenario del Perú:  
200 años de Independencia"



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

# PLAN DE TRABAJO DE LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA 2021

## Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva

VISADO POR: LI QUISPE Juan  
Carlos FAU 20330611023 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 01/09/2021 19:47:40 -  
0500

VISADO POR: RUBIO  
GUERRERO Richard Humberto  
FAU 20330611023 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 01/09/2021 17:31:29 -0500

VISADO POR: ALVIAR LUPERDI  
Haydee Roxana FAU  
20330611023 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 01/09/2021 12:07:04 -0500

Código : 010921109  
Clave : DF46





# PLAN DE TRABAJO DE LA MODALIDAD DE EDUCACION TECNICO-PRODUCTIVA 2021

## I. IDENTIFICACIÓN

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

**Nombre de la Oficina:** OGPEBTP

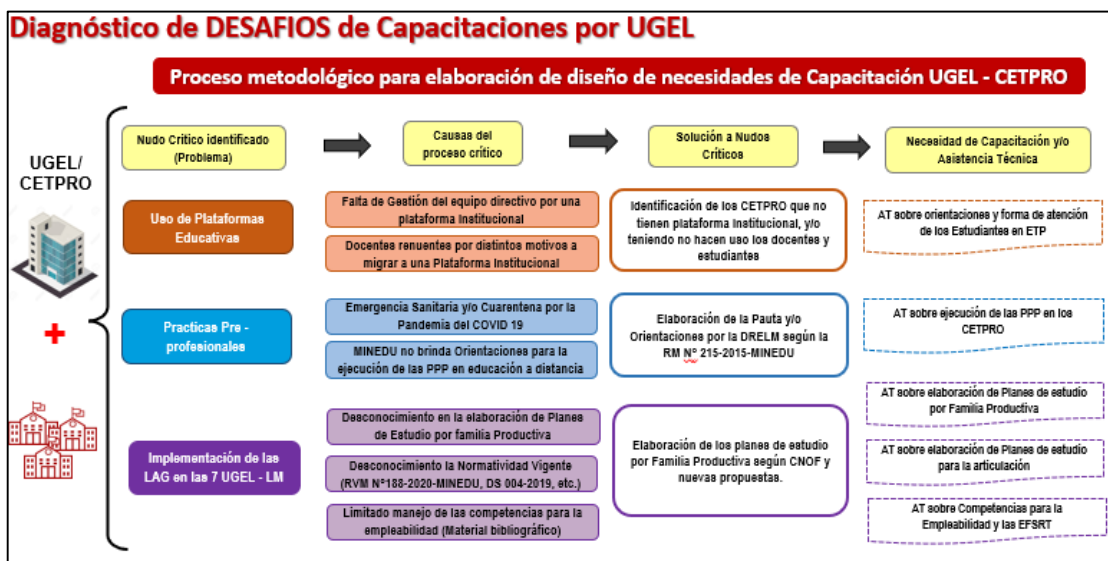
**Periodo** : 2021

## II. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

La pandemia provocada por la COVID-19, ha impactado en el sistema educativo a nivel mundial, nacional y particularmente en los CETPRO públicos y privados de Lima Metropolitana, suspendiéndose el servicio educativo en la modalidad presencial en el periodo académico 2020<sup>1</sup>. Los CETPRO se adaptaron al servicio educativo no presencial para continuar brindando sus ofertas formativas y dar continuidad a los aprendizajes de los estudiantes. En el año 2021, se continúa ofreciendo el SE no presencial o remoto, las cuales están autorizadas para el periodo académico 2021-I y 2021-II<sup>2</sup>.

En la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana se elaboró el Plan de Trabajo de la OGPEBTP, siendo aprobado con R.D.R N° 1187-2021-DRELM, donde se definen las estrategias orientadas a garantizar y asegurar la mejora de la calidad del servicio educativo a distancia en los CETPRO para el presente año 2021.

El equipo de ETP de la DRELM organizaron mesas de trabajo y conversatorio virtual dirigido a jefes y especialistas de AGEBATP para la articulación de los Planes de trabajo, según Memorándum Múltiple N°0038-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR y Memorándum Múltiple N° 0074 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, identificándose los nudos críticos y las necesidades de la ETP en la región Lima Metropolitana. En ese sentido, el equipo de Educación Técnica Productiva de la Oficina de Gestión Pedagógica de la DRELM ha identificado las siguientes dificultades y/o nudos críticos:



<sup>1</sup> RVM. 080-2020-MINEDU y RVM. 084-2020-MINEDU se suspende la prestación del servicio educativo en los CETPRO y se procede a la reprogramación de su itinerario formativo de acuerdo a la realidad regional y local. Código : 010921109  
Clave : DF46

<sup>2</sup> OFICIO MÚLTIPLE 00049-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA.







En la actualidad los CETPRO, vienen brindando el Servicio Educativo a distancia a través de Entornos virtuales de aprendizaje de manera sincrónica y asincrónica, con la finalidad de formar técnicos competentes y emprendedores que logren insertarse al mercado laboral y generen su propio empleo, incluidas las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, es considerada como una modalidad articuladora del sistema educativo, desarrollando los procesos de transitabilidad de los estudiantes y egresados de la Educación básica hacia la Educación Técnico Productiva y a la Educación Superior Tecnológica.

### III. MARCO LEGAL

- 3.1 **Ley 28044**, Ley General de Educación.
- 3.2 **D.S. N° 011-2012-ED**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3 **RVM. N° 178-2018-MINEDU**, que aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva".
- 3.4 **D.L. N° 1401-2018**, donde indica que las Practicas Pre Profesional, contribuyen en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva.
- 3.5 **RM. N° 428-2018-MINEDU**, que aprueba las Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- 3.6 **D.S. N° 117-2020-PCM**, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- 3.7 **RVM. N° 188-2020-MINEDU**, que aprueba los "Lineamientos Académicos Generales para los Centro de Educación Técnico Productiva".
- 3.8 **D.S. N° 012-2020-MINEDU**, aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva- PNESTP.
- 3.9 **D.L. N° 1375-2018**, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, ley general de educación, sobre Educación Técnico Productiva y dicta otras disposiciones.
- 3.10 **D.S. N° 004 -2019-MINEDU**, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico productiva y dicta otras disposiciones.
- 3.11 **Oficio Múltiple 049-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA**, Orientaciones para la implementación del servicio educativo en los CETPRO para el periodo 2021.
- 3.12 **RVM. N°155-2021-MINEDU**, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación que aseguren el desarrollo del servicio educativo de las instituciones y programas educativos públicos frente al brote del COVID-19.





- 3.13 **RVM. N° 176-2021-MINEDU**, aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones que regulan la transitabilidad entre las instituciones educativas de Educación Básica, Técnico – Productiva y Superior Tecnológica”, el mismo que, como anexo, forma parte de la presente resolución.
- 3.14 **RVM. N°177-2021-MINEDU**, “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”.
- 3.15 **RM. N° 215-2015-MINEDU**, aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en cuyo capítulo V refiere sobre los órganos de línea, en su artículo 28, describe las funciones de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, enmarcados en los literales correspondientes.
- 3.16 **R.D.R N° 1187-2021-DRELM**, que aprueba con eficacia anticipada, desde el 01 de febrero del presente año, el Plan de Trabajo 2021 y Tablero de Control de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de la DRELM.

#### IV. Finalidad

Garantizar que los Centro de Educación Técnico Productiva gestionen un servicio de calidad para lograr una formación integral, especializada, intercultural, inclusiva y en igualdad de oportunidades que permita a los egresados tener un adecuado desenvolvimiento en el mundo laboral, actuando de manera ética, eficiente y eficaz, mediante el desarrollo de competencias con énfasis en la práctica, la innovación, el emprendimiento y la participación de la comunidad educativa y su entorno.

#### V. Desarrollo del Plan de trabajo

##### 5.1 Objetivo General

Establecer orientaciones y desarrollar actividades para garantizar la prestación del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva públicos y privados, que permitan la certificación y titulación de los estudiantes, con Planes de estudios de acuerdo a los Lineamientos Académicos Generales-LAG, plataformas educativas implementadas, pautas y orientaciones de las Practicas Pre Profesionales-PPP; establecidas con la normativa vigente en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19.

##### 5.2 Objetivos Específicos

- 5.2.1 Establecer el uso de las plataformas educativas, según la normativa vigente en los CETPRO de Lima Metropolitana.
- 5.2.2 Establecer pautas y orientaciones de las Prácticas Pre Profesionales que permitan la Certificación y/o titulación de los estudiantes 2020 y 2021, en la emergencia sanitaria de los estudiantes de CETPRO.
- 5.2.3 Determinar los planes de estudios de acuerdo a los Lineamientos Académicos Generales-LAG y elevar propuestas de programas de estudios de los CETPRO, de acorde a las necesidades del sector productivo de la Región de Lima Metropolitana.



## VI. Metodología

El Plan de trabajo del Equipo de Educación técnico-Productiva, se desarrollará de manera participativa con el sector productivo, organizaciones públicas y privadas. Estableciendo orientaciones para el desarrollo de estrategias y/o Asistencias técnicas a los Especialistas de UGEL y Directores de CETPRO, para que se organicen e implementen las disposiciones que regulan y orienten la gestión pedagógica e institucional.

### 1. Uso de plataformas LMS o virtuales.

Según la RVM N° 177-2021-MINEDU, donde se aprueba el documento normativo "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior", en su artículo 7.3.3, precisa las condiciones para desarrollar el servicio educativo a distancia.

Según el literal a), la Institución educativa cuenta con EVA, Plataforma LMS o virtuales y herramientas digitales disponibles, según corresponda para la ejecución de sus actividades del SE a distancia; así como mecanismos de atención de reclamos o denuncias para los estudiantes de forma no presencial. Los CETPRO públicos deberán tomar en cuenta las pautas para la gestión de los entornos virtuales de aprendizaje, establecidas por la DISERTPA, que serán remitidas por dicha dirección. Proponiéndose la siguiente metodología para esta línea de acción:

- Identificar los CETPRO que están utilizando una plataforma LMS o virtuales, recogiendo la información a través de la ficha de monitoreo al Directivo HITO-1 y/o formulario enviado a los CETPRO públicos y privados.
- Convocar a una mesa de trabajo sobre plataforma educativa Institucional (RVM. 177-2021-MINEDU)
- Convocar a una Asistencia técnica sobre uso de plataformas LMS o virtuales, asimismo se brindará orientaciones sobre los modos de atención Sincrónica y asincrónica en el contexto actual de la Pandemia-COVID-19 (RVM. 177-2021-MINEDU)
- Elaborar instrumentos para la verificación del uso de plataformas LMS o virtuales y/o uso de herramientas digitales en los CETPRO.
- Seguimiento y monitoreo a las UGEL sobre el uso de plataformas LMS o virtuales y/o uso de herramientas digitales en los CETPRO.
- Informe final de la actividad.

### 2. Ejecución de las practicas preprofesionales pendientes del año 2020 – 2021.

El componente de las Practicas Pre Profesional, tiene por finalidad consolidar las capacidades logradas en el desarrollo de los módulos convergentes al perfil profesional de una opción ocupacional y/o especialidad técnico productiva, las cuales se realizan en los centros productivos, que tengan convenios y ali:







establecidas, para tal fin. Caso contrario, se realizan en los CETPRO, en los centros de producción (unidad productiva) y/o mediante proyectos productivos. En vista de la suspensión de la modalidad presencial del servicio educativo en los CETPRO, las Practicas Pre Profesionales del 2020 no han sido ejecutadas en un 79%, debido al aislamiento social por el COVID-19 por la que atraviesa nuestro sistema educativo en Lima Metropolitana. Proponiéndose la siguiente metodología para esta línea de acción:

- Realizar conversatorio con Jefes y especialistas de las siete UGEL para recoger los logros y dificultados de las PPP.
- El equipo DRELM-ETP, analiza la información y realiza el diagnóstico de la PPP-2020 y 2021.
- Realizar mesas de trabajo con la participación de especialistas y directores de CETPRO para la elaboración de las orientaciones de las Practica Pre Profesional.
- Revisar, analizar, precisar y consolidar los aportes sobre las orientaciones de las Practicas Pre Profesional 2020-2021 en el desarrollo del servicio educativo a distancia.
- Asistencia Técnica sobre las orientaciones de las Practicas Pre Profesional y/o Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo-EFSRT (RVM. 177-2021-MINEDU).
- Elaborar instrumentos para la verificación y aplicación de las Practica Pre Profesional y/o EFSRT en los CETPRO.
- Seguimiento y monitoreo a las UGEL sobre los resultados de las Practica Pre Profesional en los CETPRO.
- Informe final sobre estudiantes 2020 - 2021 que desarrollaron sus Prácticas Pre profesionales y/o Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.

### 3. Implementación de las LAG en las siete UGEL de Lima Metropolitana

Según la RVM N° 188-2020-MINEDU, donde se aprueba el documento normativo "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva", dentro de los Objetivos, se pretende asegurar la pertinencia de los programas de estudios y su implementación en la formación integral de las y los estudiantes, incluidos a estudiantes con NEE asociadas a discapacidad, contribuyendo a su desarrollo individual y social, así como al desarrollo del país y a su sostenibilidad

De los 96 CETPRO públicos de gestión directa y públicos de gestión privada, el 95% vienen desarrollando el SE, según la RD N° 0588-2006-ED-ciclo básico y RD N° 0920-2008-ED-ciclo medio y el 5% vienen desarrollando las propuestas de programas de estudio del CNOF. Proponiéndose la siguiente metodología para esta línea de acción:

- Identificar a los CETPRO que han iniciado o iniciaran la implementación Lineamientos Académicos Generales-LAG en el Periodo Académico 2021-I y 2021-II.



- Socializar los procesos que se han venido desarrollando en las UGEL para la implementación de los LAG en los CETPRO focalizados.
- Se convocará a dos Asistencias Técnicas con especialistas y docentes fortalezas por cada UGEL, sobre elaboración de Programas de estudio, unificándose las denominaciones de los módulos formativos de los CETPRO de Lima Metropolitana.
- Se convocará a dos Asistencias Técnicas con especialistas y docentes fortalezas por cada UGEL, sobre elaboración de las nuevas propuestas de Programas de estudios que no están incluidos en el CNOF, unificándose las denominaciones de los módulos formativos de los CETPRO de Lima Metropolitana.
- Equipo ETP elabora materiales para organizar taller de capacitación en programas de estudio del CNOF y los programas que no están en el CNOF. (Excel, PPT, etc.)
- Seguimiento y Monitoreo de avances de los programas de estudio elaborados por los CETPRO focalizados.
- Seguimiento a réplicas de las A.T. sobre la elaboración de programas y nuevas propuestas de los programas de estudios del CNOF.
- Informe final sobre la implementación de las LAG en las 7 UGEL de Lima Metropolitana.

## VII. *Actividades y tareas*

### 7.1 Actividad (Indicadores y Metas)

ACTIVIDAD	INDICADOR	U.M.	META
1. Uso de plataformas LMS o virtuales.	Número de CETPRO con Plataforma Institucional	CETPRO	100%
2. Ejecución de las practicas pre-profesionales pendientes del año 2020 – 2021.	Número de CETPRO realizan sus PPP	CETPRO	100%
3. Implementación de las LAG en las siete UGEL de Lima Metropolitana.	Número de CETPRO con programas de estudios Alineados a los LAG	Informe	100%





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO PERÚ 2021

## 7.2 Tareas (Indicadores y Metas)

ACTIVIDAD 1	N°	TAREA	INDICADOR	U.M.	META
Uso de plataformas LMS o virtuales.	1	Elaboración de Plan de trabajo de ETP.	Número de planes de trabajo elaborados	Plan	1
	2	Identificar los CETPRO que están utilizando una plataforma LMS o virtuales, recogiendo la información a través de la ficha de monitoreo al Directivo HITO-1 y/o formulario enviado a los CETPRO públicos y privados.	Porcentaje de CETPRO	CETPRO Públicos	100%
	3	Convocar a una mesa de trabajo sobre plataformas LMS o virtuales dentro del marco normativo de la RVM. 177-2021-MINEDU	Número de mesas de trabajo	Mesa de trabajo	1
	4	Convocar a una Asistencia técnica sobre uso de plataformas LMS o virtuales, asimismo se brindará orientaciones sobre los modos de atención Sincrónica y asincrónica en el contexto actual de la Pandemia-COVID-19 (RVM. 177-2021-MINEDU)	Número de Asistencia Técnica	Asistencia Técnica	1
	5	Elaborar instrumentos para la verificación del uso de plataformas LMS o virtuales y/o uso de herramientas digitales en los CETPRO.	Número de Fichas de verificación	Fichas de verificación	1
	6	Seguimiento y monitoreo a las UGEL sobre el uso de plataformas LMS o virtuales y/o uso de herramientas digitales en los CETPRO.	Porcentaje de CETPRO monitoreados	Ficha de Monitoreo	100%
	7	Informe final de la actividad.	Número de Informe elaborados	Informe	1

Código : 010921109

Clave : DF46





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión  
Pedagógica de la Educación  
Básica y Técnico Productiva"Año del Bicentenario del Perú:  
200 años de Independencia"BICENTENARIO  
PERÚ 2021

ACTIVIDAD 2	Nº	TAREA	INDICADOR	U.M.	META
Ejecución de las practicas pre-profesionales pendientes del año 2020 - 2021.	1	Realizar conversatorio con Jefes y especialistas de las siete UGEL para recoger los logros y dificultados de las PPP.	Número conversatorios	Conversatorio	1
	2	El equipo DRELM-ETP, analiza la información y realiza el diagnóstico de la PPP-2020 y 2021.	Número de informe	Informe	2
	3	Realizar mesas de trabajo con la participación de especialistas y directores de CETPRO para la elaboración de las orientaciones de las Practica Pre Profesional.	Número de mesas de trabajo	Mesa de trabajo	2
	4	Revisar, analizar, precisar y consolidar los aportes sobre las orientaciones de las Practicas Pre Profesional 2020-2021 en el desarrollo del servicio educativo a distancia.	Número orientaciones	Orientaciones	1
	5	Asistencia Técnica sobre las orientaciones de las Practicas Pre Profesional y/o Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo-EFSRT (RVM. 177-2021-MINEDU).	Número Asistencias Técnicas.	Asistencia Técnica	1
	6	Elaborar instrumentos para la verificación y aplicación de las Practica Pre Profesional y/o EFSRT en los CETPRO.	Número de Fichas de verificación	Fichas de verificación	1
	7	Seguimiento y monitoreo a las UGEL sobre los resultados de las Practica Pre Profesional en los CETPRO.	Porcentaje de CETPRO monitoreados	Ficha de Monitoreo	100%
	8	Informe final sobre estudiantes 2020 - 2021 que desarrollaron sus Prácticas Pre Profesionales y/o Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo	Número de Informe elaborados	Informe	1

Código : 010921109

Clave : DF46





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión  
Pedagógica de la Educación  
Básica y Técnico Productiva"Año del Bicentenario del Perú:  
200 años de Independencia"BICENTENARIO  
PERÚ 2021

ACTIVIDAD 3	Nº	TAREA	INDICADOR	U.M.	META
Implementación de las LAG en las siete UGEL de Lima Metropolitana.	1	Identificar a los CETPRO que han iniciado o iniciaran la implementación Lineamientos Académicos Generales-LAG en el Periodo Académico 2021-I y 2021-II.	Porcentaje de CETPRO implementando los LAG	CETPRO	100%
	2	Socializar los procesos que se han venido desarrollando en las UGEL para la implementación de los LAG en los CETPRO focalizados.	Número de mesas de trabajo	Mesa de trabajo	2
	3	Se convocará a dos Asistencias Técnicas con especialistas y docentes fortalezas por cada UGEL, sobre elaboración de Programas de estudio, unificándose las denominaciones de los módulos formativos de los CETPRO de Lima Metropolitana.	Número Asistencias Técnicas.	Asistencia Técnica	2
	4	Se convocará a dos Asistencias Técnicas con especialistas y docentes fortalezas por cada UGEL, sobre elaboración de las nuevas propuestas de Programas de estudios que no están incluidos en el CNOF, unificándose las denominaciones de los módulos formativos de los CETPRO de Lima Metropolitana.	Número Asistencias Técnicas.	Asistencia Técnica	2
	5	Elaborar materiales para organizar taller de capacitación en programas de estudio del CNOF y los programas que no están en el CNOF. (Excel, PPT, etc.)	Porcentaje de materiales	Material didáctico	3
	6	Seguimiento y Monitoreo de avances de los programas de estudio elaborados por los CETPRO focalizados.	Porcentaje de CETPRO Monitoreados	CETPRO	100%
	7	Seguimiento a réplicas de las A.T. sobre la elaboración de programas y nuevas propuestas de los programas de estudios del CNOF.	Número Asistencias Técnicas.	Asistencia Técnica	1
	8	Informe final sobre la implementación de las LAG en las 7 UGEL de Lima Metropolitana.	Número de Informe elaborados	Informe	1

Código : 010921109

Clave : DF46





## VIII. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE ASITENCIAS TECNICAS Y ACTIVIDADES DE EBA-ETP DE LA DRELM 2021											
<ul style="list-style-type: none"> <li>RESPONSABLES: Equipo-DRELM</li> <li>PARTICIPANTES: Jefes y Especialistas de las siete UGEL</li> </ul>											
N°	ACTIVIDADES	AGOSTO		SETIEMBRE				OCT.	NOV.	DIC.	
1	*AT. Unificar la denominación de los módulos formativos del CNOF a nivel Regional para el 2022 y ruta para el proceso de implementación de los LAG *AT. Plan de estudio corte y ensamblaje (auxiliar técnico) *AT. Plan de estudio fabricación de prendas de vestir (técnico)	24	25								
2	*AT. Validación de Plan de estudio de corte y ensamblaje (auxiliar técnico) *AT. Validación de Plan de estudio de fabricación de prendas de vestir (técnico)			2							
	*Articulación en el sistema educativo de Lima Metropolitana. -Textil y Confección -Computación (CETPRO-UEST)				9						
	*AT. Elaboración de Programas de Estudio del CNOF en Informática.					16					
	*AT. Validación del plan de estudio del CNOF en computación.						23				
3	*AT. Pautas para el desarrollo de las PPP en ETP-2020 y 2021. *AT. Orientaciones y forma de atención de los estudiantes de ETP (LMS-EVA)						29				
4	*Feria Virtual de los CETPRO en el Bicentenario de Lima Metropolitana.							30			
5	*AT. Sobre elaboración de propuestas de programas de Estudio que no están incluidas en el CNOF a nivel Regional para el 2022 y ruta para el proceso de implementación de los LAG en Lima Metropolitana.							20	21		
6	*Convenio de articulación en el sistema educativo de Lima Metropolitana. *Docente fortaleza en EBA-ETP.								24	25	
7	*Lineamientos Académicos Generales *Informe Final del Plan de trabajo de AGEBATP 2021 de las UGEL de Lima Metropolitana.										15 16

## IX. RECURSOS

**Humanos:** Especialistas ETP-DRELM, especialistas UGEL.

**Infraestructura:** DRELM, UGEL, CETPRO

**Materiales:** Computadora, Laptop, instrumentos de verificación, PPT, videos, aplicativos, videoconferencias, etc.

**Institucionales:** Organizaciones aliadas

## X. PRESUPUESTO

El plan de trabajo del equipo de Educación Técnico Productiva, no origina gastos de manera directa a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

## XI. RESPONSABILIDAD

### DRELM

- Diseñar, organizar e implementar el Plan de Anual de Trabajo de la Modalidad de Educación Técnico Productiva y evalúa en función a indicadores de actividades el resultado de impacto.
- Brindar asistencia técnica a los especialistas en ETP de las UGEL, con la finalidad de fortalecer sus competencias pedagógicas, garantizando el desarrollo del Servicio educativo a distancia y semipresencial en los CETPRO.
- Implementar orientaciones y/o recomendaciones específicas para el desarrollo de las Prácticas Pre- Profesionales y/o Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.





- Supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de la UGEL para asegurar el adecuado desarrollo de los procesos educativos para el logro de los aprendizajes e implementar acciones de mejora.
- Organizar concursos de prácticas pedagógicas, proyectos productivos y/o emprendimiento de los CETPRO

### **UGEL**

- Brindar asistencia técnica a los a los directores de CETPRO de su jurisdicción, con la finalidad de fortalecer sus competencias pedagógicas, garantizando el desarrollo del Servicio educativo a distancia y semipresencial.
- Revisar los requisitos establecidos en las normas legales vigentes para la autorización y registro del título de Auxiliar Técnico o Título Técnico de los CETPRO públicos y privados de su jurisdicción.
- Supervisar y fortalecer la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas de su jurisdicción.
- Promover e incentivar la investigación y la innovación en las instituciones educativas
- Brinda las facilidades a los especialistas y directores de CETPRO para que participen en la asistencia técnica de fortalecimiento de competencias profesionales.
- Monitorea y supervisa el cumplimiento de responsabilidades de los CETPRO.
- Informar periódicamente a la dirección regional sobre el desarrollo de las actividades de su competencia.

### **CETPRO Público y Privado**

- Es responsabilidad del equipo directivo y docentes de los CETPRO participar en la asistencia técnica no presencial.
- Es responsabilidad del equipo directivo y docente replicar las Asistencias Técnicas recibidas por el MINEDU, DRELM, UGEL y socializarlos con la comunidad educativa
- Aplicar lo aprendido al proceso de enseñanza – aprendizaje, mediante la planificación, ejecución y evaluación del módulo ocupacional y/o especialidad.
- Participar activamente y cumple con los acuerdos tomados en las reuniones de trabajo convocados por el consejo directivo de la REI.
- Remitir información veraz y oportuna requerida por la UGEL, DRELM y MINEDU
- Actúa en los asuntos de su competencia con transparencia, dinamismo, eficacia, flexibilidad y tolerancia.
- Verifica y revisa los requisitos de titulación y emite la Resolución Directoral de expedito para rendir el examen teórico práctico.
- Trabaja en equipo, en forma participativa y cooperativa para el logro de los aprendizajes y la gestión escolar.
- Cumple con todas las acciones que se establece en este presente plan e informa oportunamente a la UGEL su cumplimiento.



## XII. GLOSARIO

- 12.1 **Entornos virtuales de aprendizaje (EVA):** También conocidos como ambientes virtuales de aprendizaje (AVA) o en inglés Virtual Learning Environment (VLE), puede ser definido como una plataforma web diseñada para facilitar la gestión de los procesos de enseñanza y de aprendizaje; es decir, permite administrar, distribuir, realizar las actividades de seguimiento y evaluación de todas aquellas involucradas en la enseñanza y de aprendizaje. Dentro de las características más notables podemos considerar que dichos entornos favorecen el encuentro y la interacción de los actores; suelen basarse en el principio de aprendizaje colaborativo que permite a los estudiantes realizar sus aportes y expresar sus inquietudes, intercambiar conocimientos a través de sus herramientas como foros, chats, videoconferencias, wikis, etc.
- Asimismo, permite la realización de actividades de evaluación de forma virtual, por ejemplo: cuestionarios, entregas de trabajos, exposiciones y desarrollo de simulaciones o experimentos virtuales entre otros. Normalmente, el docente define un periodo de realización de la actividad a ser evaluada y sus estudiantes responden a través del sistema compartido
- 12.2 **Equipos de Protección Personal:** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los equipos de protección personal son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).
- 12.3 **Formación Asincrónica:** Forma de brindar el servicio educativo, a través del intercambio de información entre dos o más personas de manera diferida en el tiempo, es decir, cuando no existe coincidencia temporal. El uso de la tecnología permite que los aportes entre docente y estudiante se registren en plataformas digitales u otros medios, dándole al estudiante la oportunidad de gestionar su propio aprendizaje. En este tipo de formación se usan herramientas como foros y correo electrónico.
- 12.4 **Formación Sincrónica:** Es otra forma de brindar el servicio educativo, a través del intercambio de información por internet en tiempo real entre docente y estudiante. Aquí se gestiona el aprendizaje docente- estudiante en el mismo tiempo y espacio virtual. En este tipo de formación se usan herramientas como los chats, video llamadas o pizarras.
- 12.5 **Herramientas digitales:** Una herramienta digital hace referencia a los recursos en el contexto informático y tecnológico y generalmente suelen ser programas lo que se denomina software que nos permite algún tipo de interacción y desarrollo o algunas veces también dispositivos (hardware) que, en conjunto, nos permitirán el uso de la herramienta.
- 12.6 **Horario escalonado:** Administración de la actividad de las personas y sus tareas (como el ingreso y salida o la limpieza de un espacio), de acuerdo a momentos diferenciados para evitar las aglomeraciones.



- 12.7 **Institución educativa habilitada:** Aquel centro de educación técnico-productiva, instituto o escuela de Educación Superior que cumpla con las condiciones epidemiológicas y territorial. Pueden optar por desarrollar su servicio educativo con algún grado de presencialidad, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente documento normativo.
- 12.8 **Medidas de prevención y protección:** Las medidas mínimas e indispensables que toda institución educativa debe implementar, son: (i) distanciamiento físico; (ii) lavado o desinfección de manos; (iii) higiene respiratoria; (iv) uso correcto y obligatorio de mascarillas faciales; (v) ventilación permanente del ambiente y (vi) aforo.
- 12.9 **Medidas para el funcionamiento del local de la institución educativa:** Son las medidas mínimas que debe tener el local para la prestación del servicio. Las condiciones son: aforo permitido y uso adecuado de ambientes del local y otros espacios; mantenimiento, limpieza y desinfección del local, manejo de residuos sólidos; gestión de materiales de limpieza y desinfección; establecimiento de funciones del personal de limpieza; ventilación del local; organización del mobiliario y señalización en el local; e implementación de estaciones de lavado y desinfección de manos.
- 12.10 **Monitoreo de la prestación del servicio:** Acciones continuas que permiten dar seguimiento a la implementación de condiciones y prácticas de prevención que se deben cumplir en las instituciones educativas de educación técnico - productiva, superior tecnológica, pedagógica y artística públicas y privadas, que decidan desarrollar actividades presenciales o semipresenciales
- 12.11 **Plataformas LMS o plataformas virtuales:** LMS es el acrónimo en inglés de Learning Management System, también conocido en español como Sistema de Gestión de Aprendizaje. Un LMS es un software instalado por lo general en un servidor web que se emplea para administrar, distribuir y controlar las actividades de formación en un espacio virtual y es usado generalmente en la educación no presencial (e-learning) y mixta (bllearning, aquella que combina la educación presencial y virtual)  
Las plataformas LMS son sistemas de gestión del aprendizaje que se emplean para administrar, distribuir y controlar las actividades de formación en un espacio virtual; para ello, cuentan con múltiples herramientas que en su funcionamiento ofrecen soluciones cada vez más estandarizadas, existiendo las opciones gratuitas y de pago. Existen diversas plataformas LMS gratuitas como Edmodo, Google Classroom, Canvas LMS, Chamilo, Moodle, etc.
- 12.12 **Sílabo:** Es un instrumento que permite planificar los contenidos, las estrategias de enseñanza-aprendizaje y la evaluación de la asignatura, curso o unidad didáctica, según corresponda; orienta tanto al docente como al estudiante en el proceso de enseñanza aprendizaje.





# PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

## 2021

### I. IDENTIFICACIÓN

Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva  
Enero a diciembre del 2021

### II. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

El inicio del año escolar 2020, postergado para el 01 de abril en las IIEE públicas, trajo consigo una falta de organización en las IIEE y en la manera de atender a los estudiantes. Teniendo en cuenta que el personal de las escuelas iniciaba el trabajo remoto sin antes tener una inducción previa y que este tipo de trabajo obligaba a los usuarios contar con herramientas tecnológicas, lo que significó que las brechas por ingreso económico se hicieron más evidentes.

El desarrollo del año escolar 2020 se inició el 6 de abril en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, con Resolución Ministerial N°160-2020-MINEDU, el Ministerio de Educación dispone la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", como medida para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, y en la modalidad de educación básica alternativa (EBA) de las 7 UEGL de Lima Metropolitana.

La norma define "Aprendo en casa" (AeC) como una estrategia multicanal de educación remota, que se brinda a través de la televisión, radio e internet, cuyos objetivos, en el corto plazo, son: brindar a los estudiantes de educación básica del país, la posibilidad de avanzar en el desarrollo de competencias establecidas en el CNEB y contribuir a superar la emergencia que se vive, convirtiéndola en una oportunidad para fortalecer la ciudadanía, el cuidado de uno mismo y la responsabilidad con el bien común y en el mediano y largo plazo, se orienta a complementar la práctica pedagógica que realizan los docentes en el aula.

Según la Resolución Directoral Regional N° 1187-2021-DRELM, que aprueba con eficacia anticipada, desde 01 de febrero del presente año, el Plan de Trabajo 2021 y Tablero de Control de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de la DRELM. El Plan de Trabajo de Educación Básica Alternativa tiene como base las estrategias de: Progresar quinto, permanencia y continuidad, Sistema de evaluación y acompañamiento en la mejora de los aprendizajes en Lima Metropolitana, Complementariedad de los aprendizajes en Lima Metropolitana, Mejora de la Práctica Pedagógica, Autoevaluación y Planes de Mejora y Articulación en el sistema educativo de Lima Metropolitana.

El equipo de EBA/ETP de la DRELM organizaron mesas de trabajo y conversatorio virtual dirigido a jefes y especialistas de AGEBATP para la articulación de los Planes de trabajo, según Memorandum Múltiple N°0038-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR y Memorandum

Código : 010921109  
Clave : DF46







Múltiple N° 0074 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, identificándose los nudos críticos y las necesidades de la EBA/ETP, en la región Lima Metropolitana.

En ese sentido, el equipo de Educación Básica Alternativa ha identificado las siguientes dificultades y/o nudos críticos las cuales las presentamos organizadas como anexo a las estrategias propuestas:

ESTRATEGIA	NUDO CRITICO
Uso de plataforma aprendo en casa y/o herramientas digitales en EBA.	Poco uso de la plataforma aprendo en casa por los docentes, estudiantes y directivos en los CEBA.
Uso del SIAGIE en EBA.	Falta de conocimiento en el registro de información en los módulos del SIAGIE.
Doble certificación en EBA en actividades de emprendimiento.	Deserción de estudiantes por problemas económicos.

**III. MARCO LEGAL:**

- 3.1. RVM N° 176-2021-MINEDU, "Disposiciones que regulan la transitabilidad entre las instituciones educativas de Educación Básica, Técnico – Productiva y Superior Tecnológica"
- 3.2. RVM N° 155-2021-MINEDU "Disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación que aseguren el desarrollo del servicio educativo de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19",
- 3.3. RVM N° 109-2021-MINEDU "Implementación del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2021".
- 3.4. DS N° 006-2021-MINEDU "Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica"
- 3.5. RM N° 121-2021-MINEDU "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID 19".
- 3.6. RVM N° 062-2021-MINEDU, "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- 3.7. RVM N° 052-2021-MINEDU, "Disposiciones para la articulación de la Educación Comunitaria con otras modalidades educativas y entidades".
- 3.8. DS N° 005-2021-MINEDU Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- 3.9. DS N° 003-2020-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30772, Ley que Promueve la Atención Educativa Integral de los Estudiantes en Condiciones de hospitalización o con Tratamiento Ambulatorio de la Educación Básica
- 3.10. DS N° 008-2021-PCM, Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM
- 3.11. RVM N° 273-2020-MINEDU\_Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021
- 3.12. RVM N° 193-2020-MINEDU\_Evaluacion de aprendizajes AeC
- 3.13. RVM N° 094-2020-MINEDU "Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la Educación Básica"





- 3.14. RVM N° 024.2019-MINEDU "Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica"
- 3.15. RVM N° 011-2019-MINEDU\_Instrumentos de gestión en II.EE
- 3.16. RSG N° 326-2017-MINEDU "Normas para el Registro y Control de Asistencia"
- 3.17. RSG N° 613-2014-MINEDU "Normas y orientaciones para la organización y funcionamiento de la forma de atención a distancia en el ciclo avanzado de los Centros de Educación Básica Alternativa Públicos y Privados"
- 3.18. RM N° 427-2013-ED "Orientaciones para desarrollar la atención semipresencial en los Centros de Educación Básica Alternativa"
- 3.19. RD N° 2664-2011-ED "Orientaciones para el llenado de los Certificados de Estudios en el Marco de Equivalencia de la EBA con la EBR y EDA" y convalidación en EBA"
- 3.20. RM N.º 0172-2010-ED "Normas para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Publicas, que funcionan en el mismo local Escolar".
- 3.21. RD N° 562-2010-ED "Evaluación de Aprendizajes en la Modalidad de Educación Básica Alternativa".
- 3.22. RVM N° 018-2007-ED "Cuadro de equivalencias de EBR con EBA"
- 3.23. RVM N° 034.2019-MINEDU "Programa Curricular de Educación Básica Alternativa de los Ciclos Inicial e Intermedio" y el Programa Curricular de Educación Básica alternativa del ciclo Avanzado".

#### IV. DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO

##### 4.1. Finalidad

La Educación Básica Alternativa (EBA) se rige por los principios y fines de la Educación Peruana señalados en los artículos 8º y 9º. de la Ley General de Educación (LGE) N° 28044 y los objetivos de la Educación Básica, establecidos en el artículo 31º de dicha Ley.

Garantizar que la Educación Básica Alternativa (EBA), gestionen un servicio de calidad para lograr una formación integral, especializada, intercultural, inclusiva y en igualdad de oportunidades que permita a los egresados tener un adecuado desenvolvimiento en la sociedad y el mundo laboral, actuando de manera ética, eficiente y eficaz, mediante el desarrollo de competencias, la innovación, el emprendimiento y la participación en la comunidad educativa y su entorno.

##### 4.2. Objetivo general

Establecer mediante instrumentos de planificación, organización y facilidades de uso aprendo en casa y otros programas en EBA. Facilitando el registro en SIAGIE por los directores de EBA, Normativas para su aplicación a la modalidad de EBA en las siete UGEL de Lima Metropolitana.

##### 4.3. Objetivos Específicos

- Establecer el desarrollo del servicio educativo facilitando el uso de plataforma aprendo en casa y/o herramientas digitales en los Centros de Educación Básica Alternativa, públicas y privadas en el presente contexto actual de la emergencia sanitaria nacional por Covid-19.





- Implementar estrategias para el registro de información en los módulos del SIAGIE, que permitan resolver los nudos críticos según las problemáticas identificadas en los CEBA.
- Establecer pautas y orientaciones para el desarrollo de la doble certificación en actividades de emprendimiento que permitan reducir la deserción escolar.

## V. METODOLOGÍA

El Plan de trabajo del Equipo de Educación Básica Alternativa, se desarrollará de manera participativa con organizaciones públicas y privadas. Estableciendo orientaciones para el desarrollo de estrategias y/o Asistencias técnicas a los Especialistas de UGEL y Directores de EBA, para que se organicen e implementen las disposiciones que regulan y orientan la gestión pedagógica e institucional.

### 5.1. NECESIDADES DE ACUERDO AL NUDO CRÍTICO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

#### a) Uso de plataformas aprendo en casa y/o herramientas digitales.

Según la RVM N° 155-2021-MINEDU, donde se aprueba el documento normativo Aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación que aseguren el desarrollo del servicio educativo de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19", en el numeral 5.2 indica las modalidades de trabajo; En base al tipo de prestación del servicio educativo acordada por la comunidad educativa siguiendo los pasos establecidos en el numeral 7.2 del documento normativo aprobado por Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU.

Trabajo remoto<sup>3</sup> : Los profesores y auxiliares de educación laboran desde su domicilio. Para la realización del trabajo, de forma subordinada y flexible, se emplea cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar de manera efectiva sus actividades fuera de la IE o programa educativo.

Los profesores y auxiliares de educación que se encuentran dentro del grupo de riesgo debido a su edad o a los factores clínicos establecidos por el Ministerio de Salud, a través de la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA<sup>4</sup>, realizarán prioritariamente trabajo remoto, en tanto dure la emergencia sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19 o durante el periodo que disponga el Ministerio de Educación.

Proponiéndose la siguiente metodología:

- Identificar los CEBA que están utilizando la plataforma aprendo en casa y/o herramientas digitales (plataforma, tv, radio).
- Recoger la información a través de la ficha de monitoreo al Directivo HITO-1 y/o formulario enviado a los CEBA públicos y privados.
- Convocar a una Asistencia técnica sobre la plataforma aprendo en casa y/o herramientas digitales.
- Elaborar instrumentos para la verificación del uso de la plataforma aprendo en casa y/o herramientas digitales en los CEBA.

<sup>3</sup> Artículo 16 del Decreto de Urgencia N° 026-2020.

<sup>4</sup> Considerando sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.





- Seguimiento y monitoreo a las UGEL de la plataforma aprendo en casa y/o herramientas digitales en los CEBA.
- Informe final de la actividad.

**b) Uso del SIAGIE en EBA.**

- Identificar los problemas de inscripción y emisión de certificados en el SIAGIE para CEBA en públicos y privados.
- Convocar a una mesa de trabajo sobre SIAGIE y sus implicancias en el servicio de EBA
- Convocar a una Asistencia técnica sobre el uso del Sistema de información de apoyo a la Gestión de la Institución Educativa-SIAGIE a directores y docentes de las siete UGEL de Lima Metropolitana.
- Seguimiento y monitoreo a las UGEL sobre el uso del SIAGIE en las instituciones de básica alternativa públicos y privados
- Informe final de la actividad del SIAGIE

**c) Doble certificación en EBA en actividades de emprendimiento.**

Estrategias de doble certificación de los CEBA:

- La UGEL identifica y reporta las especialidades de los CEBA que cuentan con adecuados talleres, maquinarias y equipos en el área de Educación para el Trabajo orientado a ser articulado a CETPRO según el CNOF.
- Se focalizará los Centros de Educación Básica Alternativa que tengan alto grado de deserción escolar por situación económica.
- Se organizará mesas de trabajo con organizaciones públicas y/o privadas para elaborar propuestas de convenio de capacitación en actividades de emprendimientos.
- Elaborar pautas pedagógicas sobre el desarrollo de la doble certificación en los CEBA.
- Se ejecutará el acompañamiento y monitoreo sobre los convenios firmados.
- Informe de la actividad

**VI. Actividades y tareas**

**6.1 Actividad (Indicadores y Metas)**

ACTIVIDAD	INDICADOR	U.M.	META
1. Uso de plataforma aprendo en casa y/o herramientas digitales en EBA.	Porcentaje de CEBA que usan aprendo en casa	CEBA	100%
2. Uso del SIAGIE en EBA.	Porcentaje de directivos y docentes que cuentan con uso del SIAGIE.	Directivos, Docentes y Administrativos	100%
3. Doble certificación en EBA en actividades de emprendimiento.	Porcentaje de convenios	CEBA	7



## 6.2 Tareas (Indicadores y metas)

ACTIVIDAD 1	N°	TAREA	INDICADOR	U.M.	META
Uso de plataforma aprendo en casa y/o herramientas digitales en EBA.	1	Identificar los CEBA que están utilizando la plataforma aprendo en casa y/o herramientas digitales (plataforma, tv, radio).	Porcentaje de CEBA	Instituciones de CEBA	100%
	2	Recoger la información a través de la ficha de monitoreo al Directivo HITO-1 y/o formulario enviado a los CEBA públicos y privados.	Número de mesas de trabajo	Formularios-ficha de recojo de información	1
	3	Convocar a una Asistencia técnica sobre la plataforma aprendo en casa y/o herramientas digitales.	Número de Asistencia Técnica	Asistencia Técnica	1
	4	Elaborar instrumentos para la verificación del uso de la plataforma aprendo en casa y/o herramientas digitales en los CEBA.	Número de Fichas de verificación	Fichas de verificación	1
	5	Informe final de la actividad.	Informe	Informe	1

ACTIVIDAD 2	N°	TAREA	INDICADOR	U.M.	META
Uso del SIAGIE en EBA.	1	Identificar los problemas de inscripción y emisión de certificados en el SIAGIE para CEBA en públicos y privados.	Número Instituciones	CEBA	100%
	2	Convocar a una mesa de trabajo sobre SIAGIE y sus implicancias en el servicio de EBA	Número de mesas de trabajo	Mesa de trabajo	1
	3	Convocar a una Asistencia técnica sobre el uso del Sistema de información de apoyo a la Gestión de la Institución Educativa-SIAGIE a directores y docentes de las siete UGEL de Lima Metropolitana.	Número Asistencias Técnicas.	Asistencia Técnica	1
	4	Seguimiento y monitoreo a las UGEL sobre el uso del SIAGIE en las instituciones de básica alternativa públicos y privados	Porcentaje de CEBA monitoreados	Ficha de Monitoreo	100%
	5	Informe final de la actividad del SIAGIE	Número de Informe	Informe	1

Código : 010921109

Clave : DF46







ACTIVIDAD 3	N°	TAREA	INDICADOR	U.M.	META
Doble certificación en EBA en actividades de emprendimiento.	1	La UGEL identifica y reporta las especialidades de los CEBA que cuentan con adecuados talleres, maquinarias y equipos en el área de Educación para el Trabajo orientado a ser articulado a CETPRO según el CNOF.	Porcentaje de CEBA	Institución Educativa	100%
	2	Se focalizará los Centros de Educación Básica Alternativa que tengan alto grado de deserción escolar por situación económica.	Número del plan de articulación	CEBA	100%
	3	Se organizará mesas de trabajo con organizaciones públicas y/o privadas para elaborar propuestas de convenio de capacitación en actividades de emprendimientos.	Número de Asistencia Técnica	Mesa de trabajo	1
	4	Elaborar pautas pedagógicas sobre el desarrollo de la doble certificación en los CEBA.	Número mesa de trabajo	Pautas	1
	5	Se ejecutará el acompañamiento y monitoreo sobre los convenios firmados.	Número de Pauta	Ficha de Monitoreo	1
	6	Informe final de la actividad.	Número de monitoreo	Informe	7

Código : 010921109

Clave : DF46





## VII. CRONOGRAMA

<b>CRONOGRAMA DE ASISTENCIAS TECNICAS Y ACTIVIDADES DE EBA-ETP DE LA DRELM 2021</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>RESPONSABLES: Equipo-DRELM</li> <li>PARTICIPANTES: Jefes y Especialistas de las siete UGEL</li> </ul>						
N°	ACTIVIDADES	AGOSTO		SETIEMBRE		DIC.
1	*AT. Aplicación de las normativas para la Educación Basica Alternativa. *AT. Uso de la plataforma aprendo en casa y/o herramientas digitales en EBA.	24	25			
2	* Uso del SIAGIE en EBA.			2		
3	*AT. Doble certificación en EBA en actividades de emprendimiento.			29		
4	*Informe Final del Plan de trabajo de AGEBATP 2021 de las UGEL de Lima Metropolitana. * Otras actividades de la modalidad.				15	16

## VIII. RECURSOS

### 8.1. HUMANOS:

<b>Humanos:</b> Especialistas ETP-DRELM, especialistas UGEL.	<b>Infraestructura:</b> DRELM, UGEL, CETPRO
<b>Materiales:</b> Computadora, Laptop, instrumentos de verificación, PPT, videos, aplicativos, videoconferencias, etc.	<b>Institucionales:</b> Organizaciones aliadas

## IX. PRESUPUESTO

En caso de las estrategias: Uso de plataformas LMS o virtuales, Ejecución de la emisión de certificados para los estudiantes que culminan en EBA del año 2020 – 2021, Implementación de las normativas para su aplicación a la modalidad de EBA en las siete UGEL de Lima Metropolitana, Regular la Implementación de estrategias para la modalidad de Educación Básica Alternativa, no irrogan gastos de manera directa a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, ya que las jefaturas y equipos apoyarán en la implementación del proyecto.

## X. RESPONSABILIDADES.

### DRELM

- Diseñar, organizar e implementar el Plan de Anual de Trabajo de la Modalidad de Educación Básica Alternativa y evalúa en función a indicadores de actividades el resultado de impacto.
- Brindar asistencia técnica a los especialistas en EBA de las UGEL de Lima Metropolitana, con la finalidad de fortalecer sus competencias pedagógicas, garantizando el desarrollo del Servicio educativo a distancia y semipresencial en la Educación Básica Alternativa.





- Implementar orientaciones y/o recomendaciones específicas para el desarrollo de las Experiencias educativas.
- Supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de la UGEL para asegurar el adecuado desarrollo de los procesos educativos para el logro de los aprendizajes e implementar acciones de mejora.
- Organizar concursos de prácticas pedagógicas, proyectos productivos, juegos deportivos y/o emprendimiento de Educación Básica Alternativa.

#### **UGEL**

- Brindar asistencia técnica a los a los directores de EBA de su jurisdicción, con la finalidad de fortalecer sus competencias pedagógicas, garantizando el desarrollo del Servicio educativo a distancia y semipresencial y ciclo de atención.
- Revisar los requisitos establecidos en las normas legales vigentes para la autorización y certificados EBA, públicos y privados de su jurisdicción.
- Supervisar y fortalecer la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas de su jurisdicción.
- Promover e incentivar la investigación y la innovación en las instituciones educativas
- Brinda las facilidades a los especialistas y directores de EBA para que participen en la asistencia técnica de fortalecimiento de competencias profesionales.
- Monitorea y supervisa el cumplimiento de responsabilidades de los CEBA.
- Informar periódicamente a la dirección regional sobre el desarrollo de las actividades de su competencia.

#### **CEBA Público y Privado**

- Es responsabilidad del equipo directivo y docentes de los EBA participar en la asistencia técnica no presencial.
- Es responsabilidad del equipo directivo y docente replicar las Asistencias Técnicas recibidas por el MINEDU, DRELM, UGEL y socializarlos con la comunidad educativa
- Aplicar lo aprendido al proceso de enseñanza – aprendizaje, mediante la planificación, ejecución y evaluación de los aprendizajes de las diferentes áreas.
- Participar activamente y cumple con los acuerdos tomados en las reuniones de trabajo convocados por el consejo directivo de la REI.
- Remitir información veraz y oportuna requerida por la UGEL, DRELM y MINEDU
- Actúa en los asuntos de su competencia con transparencia, dinamismo, eficacia, flexibilidad y tolerancia.
- Trabaja en equipo, en forma participativa y cooperativa para el logro de los aprendizajes y la gestión escolar.
- Cumple con todas las acciones que se establece en este presente plan e informa oportunamente a la UGEL su cumplimiento.

